



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
Nº 20/07578	2020-81-1010-03510	18/12/2020

**VISTO:** las actuaciones en Expediente 2020-81-1010-03510 relacionadas con la reglamentación para coordinar las gestiones de fraccionamiento rural, entre la Intendencia de Canelones y la Dirección Nacional de Catastro;

**RESULTANDO:**

I) que la Dirección de Planificación en actuación 1 entiende necesario reglamentar los artículos que se dirán en virtud de alcanzar mayor eficiencia en las áreas estratégicas del Departamento de Canelones tanto ambiental como productivo;

II) que los artículos que definen los instrumentos de ordenamiento territorial son los siguientes:

-Artículo 42 Decreto 015/2019 Plan Sectorial Ruralidades Canarias

-Artículo 42 Decreto 013/2017 Plan Local Microrregión 4 de Costa de Oro

-Artículo 70 Decreto 014/2018 Plan Local para las Microrregiones 6 y 8

-Artículo 52 Decreto 006/2010 Plan Local para la Microrregión 5 de la Costa

-Artículo 51 Decreto 024/2016 Plan para la Microrregión 7 La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso;

**CONSIDERANDO:** que se entiende menester dictar el correspondiente acto administrativo

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley 9515 y a las facultades que confiere el numeral 2 del Artículo 275º de la Constitución de la República de dictar reglamentos o resoluciones que estime oportuno para el cumplimiento de los Decretos sancionados por la Junta Departamental;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.-APROBAR** la reglamentación de los artículos expuestos en el proemio de la presente Resolución, cuyo detalle luce en archivo adjunto;

**2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial, Dirección Nacional de Catastro, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y Dirección Nacional de Medio Ambiente. Siga a la Dirección de Planificación para la prosecución del trámite. Cumplido con sus constancias, archívese.

**Resolución aprobada en Acta 20/00601 el 18/12/2020**

- ✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✔ Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
- ✔ Firmado electrónicamente por Paola Florio